



Departamento de Boyacá

Gobernación 1013

DECRETO NÚMERO

DE

()

23 SET. 2025

"Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0175 del 27 de febrero de 2025, a la señora MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ, a partir del tres (03) de marzo de 2025, se le concedió autorización para separarse del Cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación del desempeño en el cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, de la Planta Global de la Gobernación de Boyacá.

Que, ante la vacante temporal dejada por la servidora pública MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, fue provisto de manera temporal mediante encargo, con PEDRO SALVADOR BECERRA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.774.261.

Que, conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que: "la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora".

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, indica: "**Provisión de las vacancias definitivas.** (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que, según el criterio unificado sobre provisión de empleos expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de fecha 13 de agosto de 2019, siendo ponente el Comisionado Fridole Ballén Duque, expone que: "...Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1013 DE
(23 SET. 2025)

“Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”

vacante se convierte en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podría, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído”.

Que, mediante oficio del 04 de septiembre de 2025, la señora MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.326.834, presenta renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, señala que: “la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora”.

Que conforme a la norma descrita es procedente aceptar la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, y dar continuidad al encargo efectuado a PEDRO SALVADOR BECERRA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.774.261, como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, mientras se surte la provisión del empleo conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y de acuerdo al procedimiento determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.326.834, al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 2. Declarar la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06 de la Planta de personal de la Administración Central del Departamento, que ocupaba la señora MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ.



Departamento de Boyacá

Gobernación E-1013

DECRETO NÚMERO DE
(23 SET. 2025)

“Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones”

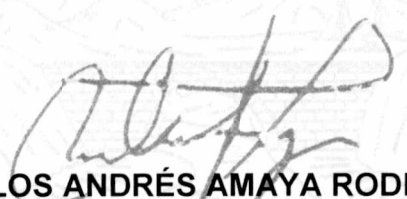
Artículo 3. Como consecuencia de lo anterior, dar continuidad al encargo efectuado a PEDRO SALVADOR BECERRA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 6.774.261, como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06 de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente decreto a los señores MIRYAM MOLINA JIMÉNEZ y PEDRO SALVADOR BECERRA BECERRA.

Artículo 5. Novedad fiscal a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 23 SET. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)